

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11506950



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153838

SANTIAGO, 07 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BRICEÑO DOMINGUEZ, Eric Elizabeth	(T) PERUANA
2. BLANC, Solange	(T) HAITIANA
3. MEJIA FLORES, Luis Alejandro	(T) DOMINICANA
4. CEDANO DE LA CRUZ, Maria del Carmen	(T) DOMINICANA
5. PEÑA ROJAS, Adalgisa Francisca	(T) DOMINICANA
6. SABINO PIMENTEL, Victoria Altagracia	(T) DOMINICANA
7. ESTEVEZ SANCHEZ, Yusbel	(T) CUBANA
8. DE LOS SANTOS DE LA ROSA, Tony	(T) DOMINICANA
9. NOVA VASQUEZ, Gabino	(T) DOMINICANA
10. ESPINAL HERNANDEZ, Danilza Amalfi	(T) DOMINICANA
11. DE LA CRUZ PAREDES, Yenny Carolina	(T) DOMINICANA
12. MONTERO BATISTA, Israel	(T) DOMINICANA
13. OGANDO PERALTA, Yohanny	(T) DOMINICANA
14. FAMILIA PLACENCIO, Katia	(T) DOMINICANA
15. SOLIS GAMBOA, Asnoraldo	(T) COLOMBIANA
16. ENCARNACION MATEO, Domingo	(T) DOMINICANA
17. OROZCO QUEVEDO, Luis Alberto	(T) DOMINICANA
18. LACHAPEL CASTILLO, Juan del Carmen	(T) DOMINICANA
19. DIAZ BELTRE, Guillermina	(T) DOMINICANA
20. JORGE GUERRERO, Mirle	(T) PERUANA
21. LABAÑINO TERRERO, Kelvis	(T) CUBANA
22. RUIZ POLANCO, Yocasta	(T) DOMINICANA
23. JIMENEZ REYES, Marquis Antonio	(T) DOMINICANA
24. NUÑEZ DE LA CRUZ, Eligia	(T) DOMINICANA
25. SANTOS RODRIGUEZ, Santa Maria	(T) DOMINICANA
26. MARTINEZ PEÑA, Rosa Virginia	(T) DOMINICANA
27. ARAUJO GALVA, Franquelis	(T) DOMINICANA

28. CORDERO HENRIQUEZ, Luz Yuneris	(T) DOMINICANA
29. VALDEZ LEBRON, Santa	(T) DOMINICANA
30. SANCHEZ YUPANQUI, Kristel Pamela	(T) PERUANA
31. CAHUA LOPEZ, Joel Yoliño	(T) PERUANA
32. ROMAN, Emmanuel	(T) HAITIANA
33. BOTESSSE, Jean Mercidieu	(T) HAITIANA
34. PALACIOS RODRIGUEZ, Kiara Janhu	(T) PERUANA
35. GOMEZ CARDONA, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
36. ALCANTARA MAGALLANES, Macarena Dara Victoria	(T) PERUANA
37. MEZA MONTES, Janpierre	(T) PERUANA
38. HUERTAS PERZ, Juan Pedro	(T) PERUANA
39. GONZALEZ RAMIREZ, Luis Paul	(T) VENEZOLANA
40. CABALLERO GARCIA, Dianeyis Barbara	(T) CUBANA
41. PEÑA GENAO, Teresa Antonia	(T) DOMINICANA
42. NICASIO DE LOS SANTOS, Jose Julian	(T) DOMINICANA
43. QUEZADA ROBLES, Emilia	(T) DOMINICANA
44. MUESES POLANCO, Fior D Aliza	(T) DOMINICANA
45. RAMIREZ VICTORIANO, Felix Antonio	(T) DOMINICANA
46. CONCEPCION SANCHEZ, Ernestina	(T) DOMINICANA
47. BIDO LARA, Fadua Jacqueline	(T) DOMINICANA
48. MEDRANO PEGUERO, Veronica Eunice	(T) DOMINICANA
49. CUSTODIO SEPULVEDA, Fiordaliza	(T) DOMINICANA
50. MENOR FERNANDEZ, Arminda Dalila	(T) PERUANA
51. DOMINGUEZ PAYANO, Miriam	(T) DOMINICANA
52. JOSE, Guismy	(T) DOMINICANA
53. NUÑEZ GOMEZ, Isaura Mercedes	(T) DOMINICANA
54. DIAZ BLANCO, Roberto	(T) DOMINICANA
55. ALMONTE SURIEL, Roberto Agustin	(T) DOMINICANA
56. JORGE VARGAS, Ana Sandra	(T) DOMINICANA
57. DEL ROSARIO TORRES, Santa	(T) DOMINICANA
58. GARCIA RODRIGUEZ, Jorge David	(T) DOMINICANA
59. OROZCO BRIOSO, Juan Francisco	(T) DOMINICANA
60. REYNOSO MARTINEZ, Martha	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/CIV
[1561] 07/06/2019